



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
EDUCACION

Decre. de  
PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO,

12 ABR 2019

DECRETO ALCALDICO PERSONAL N° 0104/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, La Ley 21.109/2018 Estatuto de los Asistentes de la Educación, Ley 20.248 SEP, del Ministerio de Educación, el Decreto Alcaldicio N° 0789 del 31 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2019, y por razones de servicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato Individual de Trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut. N° 69.250.602-2 y doña **MACARENA ALEJANDRA NEIRA MARDONES, RUT. N° [REDACTED]** Técnico Nivel Medio en Administración, nacida el día [REDACTED] con domicilio en sector **Caña Dulce** para que desempeñe las funciones estipuladas en el Artículo 1° de este instrumento.
- 2.- Ordéñese la cancelación de \$ 150.500.- (ciento cincuenta mil quinientos pesos) impuesto incluido, según lo señalado en el Artículo 2° del Contrato de Trabajo, el que regirá desde el 01 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2.020
- 3.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
- 4.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Escuela Básica Caña Dulce año 2019.
- 5.- Remítase copia del mismo, al citado Establecimiento Educacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**LUCY CARTES RAMIREZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/MS/ALF/jrs  
DISTRIBUCION:

Archivo Carpeta Funcionario, Archivo Decretos Alcaldicios, Of. de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas DAEM, Oficina Secretaria DAEM.





REPUBLICA DE CHILE

REGION DE ÑUBLE

L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
EDUCACION

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

En Trehuaco a 26 de febrero de 2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde **Don LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, RUT. N° 111.111-6**, en adelante "EMPLEADOR", y **Doña MACARENA ALEJANDRA NEIRA MARDONES, RUT. N° 111.111-6**, Técnico Nivel Medio en Administración, nacida el **10 de noviembre de 1990**, con domicilio en **Trehuaco** de la comuna de Trehuaco, en adelante "La Trabajadora", han acordado el siguiente Contrato Individual de Trabajo:

**ARTÍCULO 1º:** La Trabajadora se compromete y obliga a realizar Labores de Asistente de aula en la Escuela Básica Caña Dulce de la comuna de Trehuaco, en el marco de la Ley 20.248 SEP. y a realizar todas aquellas demás actividades que emanen por naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de Autoridad o el Reglamento Orgánico Interno del Establecimiento. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asigne al Empleado por su superior,

**ARTÍCULO 2º:** La Trabajadora desempeñará sus funciones de preferencia en la Escuela Básica Caña Dulce de la comuna de Trehuaco, ubicada en sector Caña Dulce, o en cualquier Establecimiento Educacional de la Comuna, dependiente del DAEM.

**ARTICULO 3º:** La Trabajadora percibirá por sus labores la suma de **\$150.500.-** (ciento cincuenta mil quinientos pesos), mensuales, pagaderos por meses vencidos. De esta suma se realizarán las deducciones legales autorizadas por el artículo 58 del Código del Trabajo.

**ARTÍCULO 4º:** la Trabajadora desempeñará una jornada de 22 horas cronológicas de acuerdo a la distribución de horas que se asigne por la Dirección del Establecimiento, Jefe del DAEM, Alcalde o quien lo represente, obligándose a cumplirlas en su totalidad.

**ARTÍCULO 5º:** La Trabajadora, asimismo, acepta y autoriza al Empleador para que haga las deducciones que establecen las leyes vigentes y, para que le descuento el tiempo no trabajado debido a atrasos o inasistencias.

**ARTÍCULO 6º:** El empleador se compromete a otorgar al empleado seis días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, los que serán autorizados discrecionalmente por el Director del Establecimiento, Jefe del DAEM, el Alcalde o quien lo represente.

**ARTÍCULO 7º:** El presente Contrato Individual de Trabajo, se inicia con fecha 01 de marzo de 2019 y tendrá vigencia hasta el 29 de febrero de 2020, pero cualquiera de las partes, o ambas, según el caso, podrán ponerle término en cualquier momento con arreglo a la ley.

**ARTÍCULO 8º:** Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

**ARTICULO 9º:** El presente Contrato Individual de Trabajo se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador.

*MACARENA A. NEIRA MARDONES*  
MACARENA A. NEIRA MARDONES  
TRABAJADORA

